

Expediente: 191/23

Carátula: JUAREZ MARIANA DE LOS ANGELES C/ FENOGLIO FERREZ RAUL GASTON S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FENOGLIO FERREZ RAUL GASTON, -DEMANDADO

20172700986 - JUAREZ, MARIANA DE LOS ANGELES-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 191/23



H20703696489

JUICIO: JUAREZ MARIANA DE LOS ANGELES c/ FENOGLIO FERREZ RAUL GASTON s/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N° 191/23

CONCEPCION, 01 de julio de 2024.-

1°.- Téngase al Dr. Carlos Alberto Guiñazú, por apersonado como apoderado de la Sra. Maria de Los Ángeles Juárez, en mérito al poder general para juicios que acompaña, con domicilio digital constituido, désele intervención de la ley.

Téngase presente, el bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.

2°.- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la mediación judicial (Ley 7844 y decreto ley 2960/09). Sin embargo, en atención a que la parte actora solicita una medida cautelar, corresponde tramitarla.

3° Oficiese al Centro de Mediación, informando que se encuentra tramitando la presente Medida Cautelar,.

4° Concluida la causal de exclusión. (inciso 7 del artículo 3 de la Ley 7844), Oficiese al centro de Mediación.-

3°.- Pase el expediente al despacho para resolver la cautelar solicitada.AMF

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.